

BUIN,
18 MAR. 2020

DECRETO ALCALDÍCIO N° 822 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldício N° 2450 de fecha 23 de Agosto de 2017, instruye Sumario Administrativo para determinar las eventuales responsabilidades administrativas por permitir que la Municipalidad efectuase contrataciones vía trato directo con el proveedor Casa de Moneda de Chile S.A., por la adquisición de 3.000 licencias de conducir, omitiendo la realización de un contrato de prestación de servicios, vulnerando con ello lo consignado en el inciso primero del artículo 63 del Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda. Fiscal Juan Astudillo Araya.

2.- Que por Decreto Alcaldício N° 60 de fecha 11 de enero de 2018, se designa a don Jonathan Fernández Figueroa, Director de Desarrollo Comunitario, como nuevo Fiscal de la Investigación Sumaria instruida por Decreto Alcaldício N° 2450/2017.

3.- La Notificación realizada a don Jonathan Fernández Figueroa, con fecha 18 de enero de 2018, respecto del Decreto Alcaldício N° 60/2018.

4.- El Memorándum N° 46, de fecha 09 de marzo de 2020, donde el Sr. Alcalde instruye a la Secretaría Municipal decretar la ratificación como Investigador Sumarial para el proceso disciplinario instruido por Decreto Alcaldício N° 2450/2017 de don Jonathan Fernández Figueroa.

DECRETO.

1.- Ratífiquese la designación de don Jonathan Fernández Figueroa, Director de Desarrollo Comunitario, como Investigador Sumarial, respecto del proceso disciplinario instruido mediante Decreto Alcaldício N° 2450, de fecha 23 de Agosto de 2017, para determinar eventuales responsabilidades administrativas por permitir que la Municipalidad efectuase contrataciones vía trato directo con el proveedor Casa de Moneda de Chile S.A., por la adquisición de 3.000 licencias de conducir, omitiendo la realización de un contrato de prestación de servicios, vulnerando con ello lo consignado en el inciso primero del artículo 63 del Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTÍN GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MAL. GMC. VZS. mss.

DISTRIBUCIÓN:

- Copia Fiscal
- A. Jurídica
- Archivo SECMU

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\DE AR\Nuevo Fiscal\Trato Directo Casa de Moneda de Chile S.A. Ratifica Jonathan Fernández Figueroa.doc